



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2015-00127-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante y a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme.

Por otro lado, fíjese como gastos de curaduría el valor de ciento cincuenta mil (\$150.000) M/cte, a favor del Dr. Napoleón Prada Guzmán, a cargo de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº081**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

**JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO**  
Secretaria